

**INFORME N.º 000082-2025-SUNAT/310200**

**A** : **MONCADA RAMIREZ SONIA MARITZA**  
OFICINA DE LABORATORIO CENTRAL

**DE** : **TELLO SANDOVAL WELLINTON**  
OFICINA DE LABORATORIO CENTRAL

**ASUNTO** : Compatibilización para la contratación del Servicio mantenimiento preventivo y correctivo del Equipo Espectrómetro de Resonancia Magnética Nuclear (RMN)

**LUGAR** : Callao, 18 de junio de 2025



SONIA MARITZA  
MONCADA RAMIREZ  
JEFE DE DIVISION  
18/06/2025 16:52:50

## 1. MATERIA

Sustentar la compatibilización para la contratación del Servicio mantenimiento preventivo y correctivo del Equipo Espectrómetro de Resonancia Magnética Nuclear (RMN) de la marca Bruker, modelo AVANCE NEO 400 MHz de la Oficina de Laboratorio Central.

## 2. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Directiva N° 001-2025-EF/54.01, Directiva de Compatibilización del Requerimiento.

## 3. ANTECEDENTES

La Oficina de Laboratorio Central de la Intendencia de Desarrollo e Innovación Aduanera de la SUNAT es el área técnica encargada de atender las solicitudes de análisis físico – químicos de muestras requeridas por las diferentes dependencias de la SUNAT a nivel nacional. Para tal fin, cuenta con un Equipo Espectrómetro de Resonancia Magnética Nuclear (RMN) de la marca Bruker, modelo AVANCE NEO 400 MHz el cual debe encontrarse en buenas condiciones para su correcta operación.

La presente contratación tiene como antecedente la Contratación Internacional N° 01-2023- SUNAT/811000 para el “Adjudicación de Accesorio BRUKER NITROGEN LIQUEFIER (BNL) de la marca BRUKER para su instalación en el Equipo

Especializado y Puesta en Operación del Espectrómetro de Resonancia Magnética Nuclear (RMN) de la marca BRUKER”, así como de la prestación accesoria consistente en el servicio de “Mantenimiento Preventivo del Espectrómetro de Resonancia Magnética Nuclear (RMN) del proyecto “construcción e implementación del Laboratorio Central de la SUNAT”, mediante contrato N° 20-2023-SUNAT/811000.

#### 4. ANÁLISIS

De conformidad con la Directiva N° 001-2025-EF/54.01, se procede a exponer el cumplimiento de los supuestos establecidos en la referida directiva, que sustenta la compatibilización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo Espectrómetro de Resonancia Magnética Nuclear (RMN) de la marca Bruker, modelo AVANCE NEO 400 MHz de la Oficina de Laboratorio Central.

A fin de cumplir con las funciones encargadas a la Oficina de Laboratorio Central es imprescindible que los equipos especializados en los que se apoya se encuentren en óptimas condiciones de uso y la única manera de asegurar su funcionamiento es a través de un plan de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

##### 4.1. Descripción del equipamiento existente

La lista de equipos preexistentes en la Entidad para realizar la labor de análisis instrumental de mercancías; están conformados por los equipos detallados en el siguiente Cuadro.

Nº	EQUIPO	MARCA	MODELO	CODIGO PATRIMONIAL
1	Espectrómetro de Resonancia Magnética Nuclear (RMN)	Bruker	AVANCE NEO 400 MHz	s/código patrimonial

##### 4.2. Descripción del servicio requerido

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo es el mismo para el equipo detallado en el numeral 4.1, la descripción del servicio se detalla a continuación:

###### Mantenimiento Preventivo

Es el destinado a la conservación del equipo detallado en el numeral 4.1 mediante realización de revisión y reparación que garanticen un buen funcionamiento y fiabilidad. Tiene por objeto, prevenir, evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes que éstas ocurran; para este efecto deberá tomarse en cuenta las recomendaciones del fabricante.

###### Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo permite corregir los fallos observados en el equipo detallado en el numeral 4.1 y consiste en localizar averías o defectos y corregirlos ó repararlos de manera inmediata. Para este efecto deberá tomarse



SONIA MARITZA  
MONCADA RAMÍREZ  
JEFE DE DIVISIÓN  
18/06/2025 16:52:50

en cuenta las recomendaciones y procedimientos del fabricante, tales como el uso de repuestos originales.

#### 4.3. Uso o aplicación que se dará al servicio requerido

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo requerido permitirá mantener operativo el equipo detallado en el numeral 4.1 para garantizar la continuidad operativa y el adecuado funcionamiento del referido equipo; es imprescindible y complementario para el buen funcionamiento del equipo y así asegurar la continuidad de la atención de las solicitudes de análisis físico-químico e instrumental de mercancías que ingresan y salen del territorio nacional en resguardo del interés fiscal, la salud y seguridad, así como también atender las solicitudes de análisis físico – químicos de muestras provenientes de las diferentes dependencias de la SUNAT a nivel nacional.

El equipo se encuentra ubicado en la Oficina de Laboratorio Central de la Intendencias de Desarrollo e Innovación Aduanera.

#### 4.4. Justificación de la compatibilización

- 4.4.1. Los servicios que se requieren contratar son complementarios al equipamiento preexistente.

El mantenimiento preventivo y correctivo son complementarios al equipo Espectrómetro de Resonancia Magnética Nuclear (RMN) de la marca Bruker preexistente en el Laboratorio Central, y permite garantizar la operatividad y su adecuado funcionamiento.

- 4.4.2. Los servicios que se requieren contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento.

Los servicios que se requieren contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de la inversión realizada del Equipo Espectrómetro de Resonancia Magnética Nuclear (RMN) de la marca Bruker de la Oficina de Laboratorio Central. Además, el costo de soporte de una sola marca siempre será menor a los de la adquisición de herramientas, servicios de mantenimiento y capacitación de varias marcas. Todo esto representa un ahorro significativo en la economía de la institución.

- 4.4.3. Uso de otra marca.

El representante de otra marca no podría garantizar un correcto servicio de mantenimiento por no conocer las recomendaciones del fabricante, así mismo de usarse repuestos alternativos no solo no garantizan el buen funcionamiento, sino que podrían causar deterioros de los equipos y dejarlos inoperativos.

- 4.4.4. Incidencia Económica de la contratación.

La inoperatividad de este equipo ocasionaría retrasos en los análisis, no conformidades y afectaría directamente a los despachos ocasionando sobreestadía a los importadores y exportadores.



SONIA MARITZA  
MONCADA RAMÍREZ  
JEFE DE DIVISIÓN  
18/06/2025 16:52:50

## 5. VIGENCIA

El periodo de vigencia de la presente compatibilización es de treinta y seis (36) meses, el cual se encuentra sujeto a que se mantenga las condiciones que motivaron la Compatibilización.

## 6. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN

<b>RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL SUSTENTO DE LA COMPATIBILIZACIÓN</b>		
<b>6.1.</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>TELLO SANDOVAL WELLINTON</b>
	<b>REGISTRO SUNAT</b>	<b>5679</b>
	<b>CARGO</b>	<b>ESPECIALISTA IV</b>
	<b>UNIDAD ORGANIZACIONAL</b>	<b>310200 OFICINA DE LABORATORIO CENTRAL</b>

<b>JEFE DEL ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA</b>		
<b>6.2.</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>MONCADA RAMIREZ SONIA MARITZA</b>
	<b>REGISTRO SUNAT</b>	<b>4773</b>
	<b>CARGO</b>	<b>JEFE DE OFICINA</b>
	<b>UNIDAD ORGANIZACIONAL</b>	<b>310200 OFICINA DE LABORATORIO CENTRAL</b>



SONIA MARITZA  
MONCADA RAMIREZ  
JEFE DE DIVISIÓN  
18/06/2025 16:52:50

## 7. CONCLUSIÓN

En tal sentido, se puede afirmar que la contratación de un proveedor autorizado por el fabricante garantizará la integridad, la operatividad y funcionalidad del Equipo Espectrómetro de Resonancia Magnética Nuclear (RMN) de la marca Bruker, modelo AVANCE NEO 400 MHz.

Asimismo, se precisa que, la compatibilización propuesta no constituye un mecanismo de restricción de libre competencia.

## 8. RECOMENDACIÓN

Considerando lo señalado en los antecedentes, análisis de los aspectos técnicos y formales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 001-2025-EF/54.01, se recomienda gestionar la compatibilización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Equipo Espectrómetro de Resonancia Magnética Nuclear (RMN) de la marca Bruker, modelo AVANCE NEO 400 MHz, para análisis Instrumental.